



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/4

Asunción, de mayo del 2019

Señor
DON SILVIO OVELAR
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E.S.D.

Nos dirigimos a Ud. Y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, en virtud al artículo 203°, de la Constitución Nacional, para patrocinar como Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL SUJETO A EXPROPIACION PARTE DEL INMUEBLE QUE SIRVE DE ASIENTO AL ASENTAMIENTO NUEVO HORIZONTE UBICADO EN EL KM 15 ACARAY"**, con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, mediante resolución 657/2017 con fecha 20 de junio de 2017, la Junta Municipal de Minga Guazú, reunida en consejo, resuelve declarar de interés social el Asentamiento Nuevo Horizonte con fines de expropiación, ubicado en km 15 Acaray del distrito de Minga Guazú, parte de un inmueble identificado como finca 3049 y padrón 3163 de 5 hectáreas, 6253 metros cuadrados, 500 centímetros cuadrados, ocupada por 120 familias desde hace 5 años.

Que, la Constitución Nacional establece en su Artículo 100° - DEL DERECHO A LA VIVIENDA: *"Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados"*.

Que, cumpliendo con todos los recaudos administrativos, legales y jurídicos, solicitamos que una vez expropiadas dichas tierras, sean transferidas al Ministerio de Desarrollo Social, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.

Que, como se pueden constar en las fotografías y censo de los habitantes, adjuntos a la presente, dichas familias se encuentran arraigadas desde hace ya 5 años, y


Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación


FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación


Carlos Filizzola
Senador de la Nación


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

tienen construidos en el lugar humildes viviendas de material cocido, así como también maderas y techo de eternit.

Que, dichas familias cuentan con luz en sus hogares, iglesias, así mismo vienen realizando mejoras en su infraestructura comunitaria.

Con el objeto de corroborar lo antes expuesto, adjunto los documentos pertinentes a la presente petición.

Señor Presidente y estimados/as colegas, todos estos aspectos están contemplados en el proyecto que hoy se presenta, y en virtud del artículo N° 109 de nuestra Carta Magna, solicitamos la expropiación del bien inmueble antes mencionado de su respectivo propietario, para que mediante los buenos oficios de vuestra gestión obtengamos por imperio de la Ley la expropiación de los terrenos mencionados precedentemente.

Así, atendiendo al mandato constitucional del Congreso Nacional de velar por los intereses de la Nación, solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de ley, a las y los miembros de esta Honorable Cámara.

Sin otro motivo, nos despedimos de usted muy atentamente.


Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación


Jorge Ojvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación


Carlos Filizzola
Senador de la Nación


FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación


Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Ley N° ...

“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL SUJETO A EXPROPIACION PARTE DEL INMUEBLE QUE SIRVE DE ASIENTO AL ASENTAMIENTO NUEVO HORIZONTE UBICADO EN EL KM 15 ACARAY”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Declarase de Interés Social y expropiase a favor del Ministerio de Desarrollo Social el inmueble individualizado como Finca N° 3.049; del Departamento de Alto Paraná, ubicado en el km 15 Acaray del distrito de Minga Guazú, cuyas dimensiones y linderos se especifican y detallan a continuación:

FRACCION A 1 parte de la finca 3049 de Minga Guazú y parte del Padrón 3163 del mismo distrito.

LINEA 1-2: con rumbo magnético Sur setenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos once segundos Oeste, (S 78°54'11"W) mide ciento cincuenta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros (157,48 metros) y linda con calle

LINEA 2-3: con rumbo magnético Norte cuatro grados veintiún minutos diez y siete segundos Oeste, (N 04°21'17"W) mide trescientos ochenta y tres metros con setenta y tres centímetros (383,73 metros) linda con derechos de Joaquín Rodríguez Villalba.

LINEA 3-4: con rumbo magnético Sur ochenta y nueve grados doce minutos cuarenta y un segundos Este, (S 89°12'41"E), mide ciento cincuenta y siete metros con dos centímetros (157,02 metros), y linda con derechos privados. -

LINEA 4-1: con rumbo magnético Sur cuatro grados veintiún minutos veinte segundos Este, (Sur 04°21'20"E), mide trescientos cincuenta y un metros con diez y seis centímetros (351,16 metros), y linda con derechos de Joaquín Rodríguez Villalba.

Cerrando así el perímetro con una superficie total de cinco hectáreas seis mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con quinientos centímetros cuadrados (5 ha. 6253 m2 0500 cm2)

COORDENADAS DE REFERENCIA UTM-ZONA 21S-DATUM WGS 84

7183052.56 norte 726637.72 este

7183022.25 norte 726483.19 este

Artículo 2º.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de la finca expropiada, conforme con lo dispuesto por la

Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación

Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Fernando Lugo Méndez
Senador de la Nación

Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION



4/4

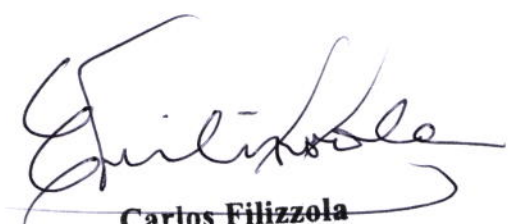
CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Constitución Nacional y las leyes, los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- De Forma.


Sixto Galeano
Senador de la Nación




Carlos Filizzola
Senador de la Nación


FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación

Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION



TEKOATY
AKARAPU'ARĀ
Mbovovomicha
Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

MDS N.º 1202/2021

Fernando de la Mora, 23 de noviembre de 2021

Señor

Arnaldo Franco, Senador Nacional

Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales.

Honorable Cámara de Senadores

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en referencia a la Nota de la Honorable Cámara de Senadores, registrada con mesa de entrada única institucional N.º 02788, de fecha 01 de junio de 2021, en referencia al proyecto de Ley, "Que declara de interés social sujeto a expropiación parte del inmueble que sirve de asiento al asentamiento Nuevo Horizonte ubicado en el Km 15 Acaray", y se solicita criterio institucional sobre el mismo.

Al respecto, dicho documento ha sido remitido al Programa Tekoha, y a través del informe técnico realizado por el Departamento de Infraestructura, se ha constatado que el inmueble en cuestión no reúne las condiciones para dar curso favorable a la expropiación, conforme a los requisitos establecidos en la Ley N.º 5832/2021 "Que establece requisitos para la presentación de proyectos de Ley de expropiación o desafectación de inmuebles de bien público urbano o periurbano a favor de sus actuales ocupantes", motivo por el cual se recomienda el veto del mismo.

Hago propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

jv/vj/fc

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del

23 JUL 2020

NOTA D.R.I. N° 78/2020

Asunción, 22 de Julio de 2020.-

Honorable Senador
Sr. Arnaldo Franco, Presidente
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales
Distritales y Regionales de la Cámara de Senadores
Presente:

LA DIRECTORA DEL REGISTRO INMOBILIARIO, Abg. Mercedes Vera, se dirige a Ud. en relación a la nota que fuera remitida por correo electrónico en fecha 14 de Julio de 2020 e ingresada bajo el indicativo **RPEX.DRI.2020-1451**, dentro del marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional de fecha 01 de Noviembre del año 2017.

A ese respecto, en la mencionada nota se solicita un informe sobre las condiciones de dominio, superficie y nombre de los propietarios, de la **Finca N° 3049 del Distrito de Minga Guazú**, ello a fin de dictaminar correctamente en el Proyecto de Ley **«QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL SUJETO A EXPROPIACIÓN PARTE DEL INMUEBLE QUE SIRVE DE ASIENTO AL ASENTAMIENTO NUEVO HORIZONTE UBICADO EN EL KM 15 ACARAY»**, presentado por los Senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Fernando Lugo, Hugo Richer, Jorge Querey y Esperanza Martínez de fecha 13 de Mayo de 2019.

Dentro de ese marco, se corrió traslado de la solicitud realizada a la Jefatura de la Sección Cuarta "B" Publicidad, la que procedió a dar cumplimiento al requerimiento efectuado. Por tanto, esta Dirección del Registro Inmobiliario cumple en remitirle original del informe de referencia con respecto a las condiciones de dominio de la **Finca N° 3049 del Distrito de Minga Guazú**, con un total de 1 (un) folio.

Por otro lado, se señala que la Dirección General de los Registros Públicos ha emitido la **Disposición Técnico Registral N° 03/2020**, por la cual se establece el protocolo a ser utilizado para la recepción y expedición de informes **vía correo electrónico**, cuya copia se remite en esta oportunidad, a fin de que, en adelante, las solicitudes remitidas se adecuen al nuevo procedimiento implementado, específicamente en lo referente al Artículo 4°, debiendo remitirse en formato PDF el **formulario F06 firmado por el Presidente de Comisión**, con todos los campos debidamente completados (servicio solicitado, registro al que corresponde el servicio solicitado, datos registrales), y en el "asunto" del correo deberá indicarse el número de finca y distrito correspondientes. Ejemplo: "Finca N° 3049 de Minga Guazú".

Por último, se recuerda la responsabilidad que atañe respecto al uso de la información proporcionada por la presente (Art. 2° del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Poder Judicial y la Honorable Cámara de Senadores).

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

RETIRADO

Firma:.....

Aclaración:.....

C.I. N°:.....

Mat. N°:.....

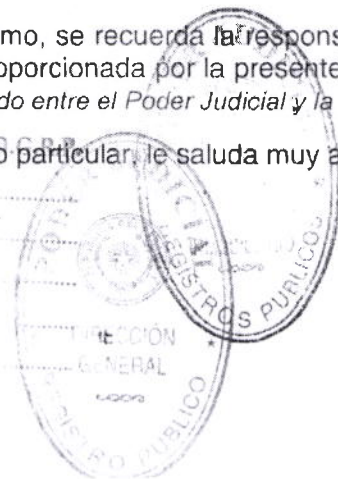
Fecha:.....

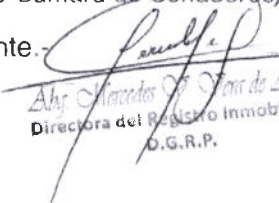
José M. Zorrilla

866.370

8084

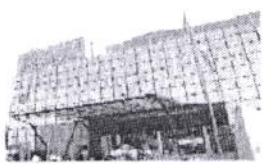
23 JUL 2020




Abg. Mercedes Vera de Anda
Directora del Registro Inmobiliario
D.G.R.P.



Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos



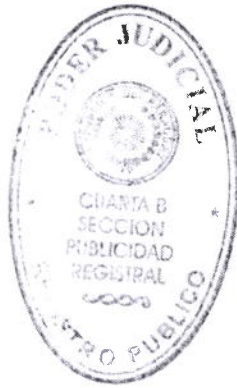
CORRESPONDE AL INFORME BAJO EL INDICATIVO RPEX 1451 DE FECHA 15/07/2.020.

Se informa a la Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales de la Cámara de Senadores, **Sobre la Finca n° 3049 de Minga Guazú** con Padrón N° 3163, se halla Inscripta Bajo el n° 1 Folio 1 y sgtes a favor del **SR. JOAQUIN RODRIGUEZ VILLALBA**, consta de una superficie de 85 Has. 8435m2 15 dm2.

La misma no ha sufrido modificaciones en cuanto a su superficie, no reconoce gravamen, restricción de dominio ni medida judicial alguna. Es mi Informe. Conste.

Celia M. Olmedo
Registrador

Abog. DIEGO RIVAS
Abogado de Sección
15/07/20



Dirección Gral. de los Registros Públicos
Dirección del Registro Inmobiliario
Recibido en Secretaría

Fecha 20-04-2020

Celia Olmedo
Abog. Leslie Jimenez J.
Asistencia
Dirección del Registro Inmobiliario